



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

POLÍTICA de Gobierno Corporativo

25 de noviembre de 2014





I- Justificación

Los Estatutos Sociales (artículo 22) de Red Eléctrica Corporación (en adelante también referida como Red Eléctrica, la Compañía o la Sociedad) establecen que el Consejo de Administración aprobará su Reglamento interno, a fin de conseguir la mejor profesionalidad y eficacia en su actuación, fomentando la participación activa de todos sus miembros, anteponiendo al propio el interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos y los principios del buen gobierno corporativo.

El Reglamento del Consejo, al establecer la directriz institucional (artículo 6.3), determina que el Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la Sociedad, en su relación con los grupos de interés, respete las leyes y reglamentos, sus obligaciones y contratos, los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios en los que ejerza su actividad, y también observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social y buen gobierno corporativo que hubiera aceptado voluntariamente.

El Reglamento del Consejo, al establecer los criterios interpretativos del mismo (artículo 2), alude a las normas legales y estatutarias de aplicación y también a los principios y recomendaciones del buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Además, el Reglamento del Consejo, al determinar las responsabilidades indelegables del Consejo, y en particular, las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo que deben ser aprobadas directamente por el Consejo de Administración, incluye la política de gobierno corporativo (artículo 5.5.a) iv). El presente documento recoge la Política de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación.

El Consejo de Administración, en mayo de 2013, aprobó un nuevo Código Ético del Grupo Red Eléctrica (el tercero desde su constitución), que pretende reflejar la identidad corporativa y los compromisos asumidos con el entorno empresarial y con los diferentes grupos de interés afectados por las actividades de la Compañía.

A la vista de lo anterior, la Política de Gobierno Corporativo deberá aplicarse e interpretarse, en todo caso, teniendo en cuenta las diversas normas de gobierno corporativo de la Sociedad y, en especial, los valores corporativos, pautas de comportamiento y directrices establecidos en el Código Ético del Grupo.

II-Objetivo

El Grupo Red Eléctrica establece en su Código Ético los valores corporativos que rigen su relación con los distintos grupos de interés, y que contribuyen al logro de las estrategias y maximización de forma sostenida del valor de la Sociedad. Dichos valores que se refieren a la confiabilidad, responsabilidad, respeto, liderazgo y creatividad, y conciencia ambiental, se ven reflejados en los principios que rigen la política de gobierno corporativo del Grupo. La presente



política recoge, de manera resumida, el catálogo de principios que evidencian no sólo el cumplimiento de la Compañía respecto a la normativa vigente, sino también su alineación con las recomendaciones y tendencias a nivel nacional e internacional en materia de gobierno corporativo, que ha ido asumiendo voluntariamente la Compañía desde su incorporación a las Bolsas de Valores en 1999. Estos principios se incorporan con una clara vocación de permanencia en la organización ya que, sin perjuicio de su continua actualización junto con futuros compromisos, conforman la cultura propia de gobierno corporativo de Red Eléctrica. Esta política persigue alinear los intereses de la Sociedad con los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante la protección y el fomento de un valor compartido por todos; valor que incorpora criterios económicos, sociales, ambientales y de buen gobierno, para contribuir no sólo a la sostenibilidad, solvencia y buena reputación de la Compañía ante sus accionistas y demás grupos de interés, sino también para reforzar la confianza, la estabilidad, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestra sociedad.

III-Principios

A continuación se recogen los principios que sustentan la Política de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica y que sirven de referencia para la actuación de la Sociedad en sus relaciones con sus grupos de interés:

- Consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos simétricos de diálogo y compromiso con los accionistas, inversores y principales grupos de interés, con el fin de mejorar las relaciones, incrementar el compromiso y fortalecer la confianza de los mismos.
- Promover la participación informada de los accionistas de la Compañía en sus Juntas Generales de Accionistas.
- Adoptar las medidas necesarias que garanticen el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales.
- Ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para la Compañía mediante la asunción directa de responsabilidades por parte del Consejo de Administración, estableciéndose las mismas como facultades indelegables en su Reglamento interno.
- Preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración mediante la adopción de las medidas necesarias que le permitan actuar con unidad de propósito e independencia de criterio, persiguiendo el interés social y el de sus accionistas, así como la sostenibilidad de la Sociedad.
- Asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros, que garanticen el razonable equilibrio y diversidad en el seno del Consejo de Administración en el desempeño de su misión.
- Consolidar su compromiso con la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones.



- Establecer mecanismos adecuados que delimiten los deberes y responsabilidades de los consejeros y permitan desvelar y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los consejeros y la Sociedad.
- Consolidar una política retributiva del Consejo de Administración basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva y alineación con las estrategias e intereses a largo plazo de la Compañía y de sus accionistas.
- Consolidar la práctica de someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas, la política retributiva, la retribución anual y el informe anual de retribuciones del Consejo de Administración.
- Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad y de las Comisiones del Consejo, mediante la realización de una evaluación anual, procurando realizarla con el apoyo y colaboración de asesores externos independientes.
- Facilitar la formación continua de los consejeros sobre las distintas áreas y actividades de la Compañía a través de un programa anual de conocimiento e información.
- Garantizar la sucesión ordenada del primer ejecutivo de la Sociedad que permita asegurar la continuidad y sostenibilidad de la Compañía.
- Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que la Sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones adoptado por la Compañía.
- Garantizar la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que la información pública de la Compañía se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés.
- Revisar, actualizar y mejorar de forma permanente, bajo estándares internacionales, el contenido y la estructura de la página web corporativa.
- Fomentar el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en la organización, como externamente por todos sus grupos de interés.

IV. Prácticas de Red Eléctrica en materia de Gobierno Corporativo

Analizados los principios, a continuación se recogen las prácticas seguidas actualmente por la Compañía o que se compromete a adoptar en aplicación de aquellos, y que, conjuntamente, conforman la Política de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica.



IV. I En relación con los accionistas de la sociedad

• **Compromisos con los accionistas** (*engagement*).

En el marco del principio de consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos simétricos de diálogo y compromiso con los accionistas e inversores, Red Eléctrica procura atender las exigencias de los accionistas institucionales dada su destacada presencia en el accionariado de la Compañía, así como de los prescriptores de voto (proxy advisors) más relevantes y de otros grupos de interés, con el fin de mejorar las relaciones, incrementar el compromiso y fortalecer la confianza de los mismos y, sin menoscabo de las garantías e igualdad de trato para con el resto del accionariado.

Asimismo, en aplicación del principio anterior, Red Eléctrica se compromete a facilitar a sus accionistas información homogénea y sistematizada que refleje que los objetivos medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo forman parte del interés social de la Compañía.

• **Junta General de Accionistas.**

En aplicación del principio de promoción de la participación informada de sus accionistas en las Juntas Generales de Accionistas, la Sociedad publica y pone a disposición de los accionistas, con la debida antelación, toda la documentación relativa a los distintos puntos del orden del día de las Juntas Generales.

Además, en relación con el principio de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales, la Compañía implementa mecanismos y adopta medidas que facilitan el desempeño de las funciones y competencias que la Ley y las mejores prácticas de gobierno corporativo atribuyen, en cada momento, a la Junta General de Accionistas.

La Compañía se compromete también a consolidar la práctica de realizar una auditoría externa de los procesos de gestión de sus Juntas Generales de Accionistas, con posibilidad de extender su alcance a otros ámbitos del gobierno corporativo, en beneficio de las garantías y la seguridad jurídica de los accionistas.

IV.II EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES

• **Funciones básicas y funcionamiento del Consejo.**

Para aplicar el principio de **ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para la Compañía**, el Consejo tiene atribuidas, entre otras responsabilidades directas e indelegables, las siguientes funciones básicas:

- Aprobar las directrices básicas de actuación y las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo, entre otras, del plan estratégico o de negocio de la Sociedad y su Grupo,



la política de inversión y financiación, la política de gobierno corporativo, la política de responsabilidad corporativa, la política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos, etc.

- Aprobar, asimismo, la política de control y gestión de los principales riesgos de la Sociedad y del Grupo, y realizar un seguimiento periódico de los sistemas de control interno, prevención e información.
- Llevar a cabo una efectiva supervisión del equipo directivo.

Para llevar a cabo el desempeño de sus responsabilidades directas así como del resto de funciones y responsabilidades, el Consejo de Administración se reúne, de ordinario mensualmente, y, al menos, una vez al trimestre. Además, y a iniciativa del presidente, se reúne cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad.

Igualmente, se reúne siempre que lo soliciten el consejero independiente coordinador o tres consejeros.

El Consejo elabora un plan anual de las sesiones ordinarias y dispone de un catálogo formal de las materias que serán objeto de tratamiento.

• **Equilibrio de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración.**

El Consejo desempeña sus funciones en el marco del **principio de actuación con unidad de propósito e independencia de criterio, persiguiendo el interés social y el de sus accionistas, así como la sostenibilidad de la Sociedad.** Para ello resulta necesario preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la composición del Consejo, por lo que se asumen los siguientes compromisos:

- Consejeros independientes.

Red Eléctrica se obliga a disponer de una mayoría efectiva de consejeros independientes en el Consejo de Administración, respondiendo dicha proporción, en todo caso, a la estructura de su capital social.

Los consejeros independientes suscribirán anualmente, y enviarán a la Compañía, una declaración de independencia conforme al modelo aprobado por el Consejo de Administración.

- Comisiones del Consejo: Mayoría efectiva de consejeros independientes.

Este principio, derivado del principio de mayoría de consejeros independientes en el Consejo, se aplica a todas las Comisiones del Consejo sin perjuicio de su denominación legal o reglamentaria y tipología.

- Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa:

La Compañía se compromete a disponer de una Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa formada exclusivamente por consejeros externos, siendo la mayoría de sus miembros y su presidente, consejeros independientes.



Dicha Comisión tiene atribuidas, entre sus responsabilidades básicas, las relativas a los nombramientos y ceses de consejeros, a la política retributiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, al cumplimiento de los deberes de los administradores, a la dirección del proceso de evaluación del Consejo, así como las de información, supervisión y propuesta en materia de gobierno corporativo y de política de responsabilidad corporativa.

o Comisión de Auditoría:

La Compañía se compromete a contar con una Comisión de Auditoría formada exclusivamente por consejeros externos, todos ellos designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, siendo la mayoría de sus miembros y su presidente, consejeros independientes.

Dicha Comisión desempeña, entre otras, las funciones de supervisión de la información económico-financiera del Grupo Red Eléctrica y de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, las relativas a las relaciones con el auditor de cuentas externo para la supervisión del desempeño de las responsabilidades de éste, y las correspondientes a la supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores y del Programa de Prevención de Riesgos Penales Corporativos del Grupo Red Eléctrica.

- Consejero Independiente Coordinador

Red Eléctrica cuenta en la estructura del Consejo de Administración con la figura del Consejero Independiente Coordinador, aprobada por la Junta General de Accionistas y regulada en sus normas corporativas, que establecen su competencia para organizar las posibles posiciones comunes de los consejeros independientes y como cauce de interlocución o de portavoz de tales posiciones comunes ante el presidente del Consejo, el propio Consejo y sus Comisiones. La Compañía se compromete a desarrollar de manera efectiva las funciones y responsabilidades de dicho cargo. Entre las funciones del Consejero Independiente Coordinador, cabe destacar la de convocar reuniones del Consejo de Administración, por razones debidamente justificadas, cuando tal petición no haya sido atendida por el presidente del Consejo.

- Facultades indelegables del Consejo de Administración

Red Eléctrica se compromete a mantener un amplio catálogo de responsabilidades directas reservadas al Consejo de Administración en el Reglamento del Consejo, sin posibilidad de ser delegadas.

- La Compañía se compromete, asimismo, a realizar un análisis permanente de **otras posibles medidas adicionales de contrapeso** que faciliten el adecuado equilibrio de poderes y responsabilidades en el seno del Consejo, en particular, cuando los cargos del consejero ejecutivo y presidente del Consejo recaigan en la misma persona.

• **Nombramiento de consejeros.**

Red Eléctrica aplica **el principio de asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros, que garanticen el razonable equilibrio y diversidad en el seno**



del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de su misión. Para ello, al evaluar a los candidatos que participen en el proceso de selección, el procedimiento tiene en cuenta las competencias, experiencia, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, conocimientos, cualidades, capacidades y disponibilidad de los miembros del Consejo de Administración en cada momento, asumiendo la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa un papel relevante en este proceso.

- **Responsabilidades de los consejeros.**

En el marco del principio que obliga a la Compañía a **establecer mecanismos adecuados que delimiten los deberes y responsabilidades de los consejeros** en general, y de los deberes de diligencia y lealtad en particular, se establece una completa regulación interna de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Entre los deberes de los consejeros, contemplados en dicha regulación interna, cabe destacar los siguientes:

- **Deber de diligente administración**, consistente en que el consejero actúe con la diligencia de un ordenado empresario, acudiendo a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones debidamente informado y preparado, así como participar activamente en las deliberaciones.
- **Deber de lealtad**, debiendo desempeñar su cargo como un representante leal en defensa del interés social.
- **Deber de secreto** con respecto a las informaciones de carácter confidencial, estando obligado a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozca como consecuencia del ejercicio de su cargo, incluso después de cesar en el mismo.
- **Deber de información** del consejero, debiendo informar a la Sociedad de la participación de que sea titular en el capital de la misma, así como de las opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción, ya sea esta participación, directa o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa.

- **Conflictos de interés.**

En aplicación del **principio de establecer mecanismos adecuados que permitan desvelar y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los consejeros y la Sociedad**, la Compañía establece controles y adopta medidas que impiden al consejero potencialmente afectado intervenir en asuntos en los que pudiera tener un interés personal, directo o indirecto, debiendo anteponer en sus actuaciones, en todo caso, el interés social.

- **Política retributiva del Consejo de Administración.**

La Sociedad aplica el **principio de mantener una política retributiva del Consejo de Administración basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva, alineación entre las estrategias e intereses a largo plazo de la Compañía y de sus accionistas** y otros grupos de interés, dotada de un carácter incentivador pero que por su cuantía no con-



dicione la independencia del consejero. Para ello, realiza análisis comparativos con otras empresas comparables y mantiene un contacto permanente con sus accionistas y los prescriptores de voto (*proxy advisors*).

Red Eléctrica se compromete a revisar permanentemente la estructura retributiva del Consejo de Administración para, en la medida de lo posible, continuar adaptándose a los estándares internacionales de gobierno corporativo y a las exigencias de los accionistas de la Sociedad.

En aplicación del **principio de sometimiento de la retribución anual, el informe y la política retributiva del Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas**, la Compañía sigue la práctica desde hace años, de someter dichos asuntos, respectivamente, como puntos separados del orden del día en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas.

- **Diversidad en el Consejo de Administración.**

La Compañía aplica el **principio de promover la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones**, como factor esencial que permita a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada.

- **Evaluación del Consejo de Administración.**

Red Eléctrica aplica desde hace años el **principio de realizar una evaluación anual del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad y de las Comisiones del Consejo, procurando realizarlo con apoyo de asesores externos independientes**. El proceso se lleva a cabo bajo la dirección de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, en coordinación con el consejero independiente coordinador, y un resumen de sus principales conclusiones se publica voluntariamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- **Programa de conocimiento e información para consejeros.**

En aplicación del **principio de facilitar la formación continua de los consejeros sobre las distintas áreas y actividades de la Compañía**, la Sociedad se compromete a mantener actualizado un Programa anual de conocimiento e información para consejeros, que permita a estos ampliar sus conocimientos de las distintas áreas y actividades de la Compañía, en especial, de aquéllas que tienen un carácter eminentemente técnico. Desde hace años se realizan sesiones informativas con carácter previo a las sesiones ordinarias del Consejo.

- **Plan de sucesión del primer ejecutivo.**

En aplicación del **principio de garantizar la sucesión ordenada del primer ejecutivo de la Sociedad, asegurando la continuidad y sostenibilidad del negocio a largo plazo**, la Compañía se compromete a organizar la sucesión ordenada del primer ejecutivo. Para ello, la Compañía dispone de un plan de sucesión del primer ejecutivo actualizable periódicamente con objeto de que se reduzcan en lo posible los riesgos que pudieran derivarse de una sucesión imprevista y desordenada.



- **Secretaría del Consejo de Administración.**

En aplicación del **principio asumido por Red Eléctrica de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que la Sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo**, el Secretario del Consejo de Administración, en el marco de sus atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, facilita al Consejo de Administración y a sus Comisiones los mecanismos e instrumentos necesarios para que se pueda llevar a cabo la identificación, análisis, y, en su caso, propuesta de adopción de las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, permitiendo a la Sociedad realizar un seguimiento de la evolución de dichas prácticas y una difusión adecuada entre sus grupos de interés.

IV.III EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Se parte del **principio de garantizar la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que la información pública de la Compañía se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés**. En particular, en relación con la información corporativa anual, la Sociedad se compromete a:
 - Aprobar un **Informe Anual de Gobierno Corporativo** que cumpla no sólo los requerimientos normativos que regulan su estructura y contenido, sino también las recomendaciones internacionales más destacadas en materia de gobierno corporativo.
 - Elaborar un **Informe Anual de Remuneraciones y una Política Retributiva del Consejo** teniendo en cuenta las principales exigencias de estructura y contenido conforme a los estándares internacionales más destacados, que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
 - Consolidar la práctica de elaborar un **Informe Anual sobre Diversidad de Género** en el Consejo de Administración y en la organización, que actualice la situación del Grupo Red Eléctrica en este ámbito, detalle los avances y mejoras llevados a cabo e indique las actuaciones próximas más relevantes, incorporando, en la medida de lo posible, tanto la información del Grupo Red Eléctrica como de otras sociedades cotizadas y/o pertenecientes al sector eléctrico.
 - Seguir de cerca las directrices que establezcan el *International Integrated Reporting Council* (IIRC) y, en su caso, otros organismos competentes en la materia, que permitan a la Compañía, en el momento oportuno, aprobar y publicar el correspondiente Reporte Integrado conforme a las mejores prácticas internacionales.

Cuando resulte posible y siempre que se considere conveniente, los correspondientes informes anuales podrán ser objeto de verificación externa por consultores, asesores y audi-



tores especializados, valorándose igualmente por la Compañía la oportunidad de difundir los resultados de dichas evaluaciones.

- A la vista del **principio** que establece el compromiso de **revisar, actualizar y mejorar de forma permanente, el contenido y la estructura de la página web corporativa**, se tienen en cuenta los estándares internacionales con la finalidad de incorporar la información más relevante para sus grupos de interés, y mejorar la accesibilidad, funcionamiento y calidad informativa de la misma.
- En el marco del principio del necesario **fomento del conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en la organización, como externamente por todos sus grupos de interés**, Red Eléctrica llevará a cabo cuantas actuaciones considere necesarias o convenientes para impulsar de una manera efectiva dicha divulgación.

Esta **Política de Gobierno Corporativo** fue aprobada por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014.